



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001177

OBLIGACIONES A CUMPLIR EN FEBRERO DE 2026

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de febrero de 2025:

Obligaciones Tributarias:

- Presentación de Anexo de Gastos Personales:
 - Las personas naturales que apliquen la rebaja por gastos personales en su Impuesto a la Renta causado, incluidas aquellas en relación de dependencia, deben presentar la información correspondiente a dichos gastos. Estos no podrán exceder los límites establecidos para cada tipo de gastos (los gastos personales deducibles corresponden a vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta). Cabe recordar que se podrán deducir los gastos personales del contribuyente, de su cónyuge o conviviente, e hijos menores de edad o con discapacidad, siempre que estos no perciban ingresos gravados y dependan del contribuyente.
- Presentación del Reporte de Beneficiarios Finales y de Composición Societaria (REBEFICS):
 - Las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes están obligadas a presentar el REBEFICS. Dicho Reporte deberá presentarse a través del portal web del SRI hasta el 28 de febrero, conforme al noveno dígito del RUC, con la información del ejercicio fiscal inmediato anterior. El incumplimiento de esta obligación genera consecuencias en la tarifa del Impuesto a la Renta y la aplicación de las sanciones correspondientes según la normativa vigente.
- Obligaciones Periódicas:
 - Durante el mes de febrero de 2026 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Declaración de IVA mensual correspondiente a enero 2026;
- Declaración de Retenciones en la Fuente por enero 2026;
- Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) por enero 2026;
- Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de enero 2026;
- Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de enero 2026;
- Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de enero 2026.

Obligaciones Societarias:

- Presentación de Nómina de Compañías Extranjeras:

- Las compañías nacionales cuyos socios o accionistas sean personas jurídicas extranjeras, están obligadas a presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), hasta el 5 de febrero, los siguientes documentos:
 - Un certificado de existencia legal, otorgado por la autoridad competente de su país de origen, debidamente legalizado o apostillado; y,
 - Un listado completo de todos sus socios, accionistas o miembros, en el que conste, de cada uno de ellos: sus nombres y apellidos, estado civil, nacionalidad, dirección y correo electrónico, hasta llegar a la última persona natural beneficiaria. Este listado debe ser certificado ante notario público y legalizado o apostillado.
 - Si la sociedad extranjera estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, deberá presentar una declaración juramentada respecto de:
 - El registro de la sociedad extranjera en la bolsa o las bolsas de valores
 - La totalidad de su capital y que este se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.
 - Si no existen cambios respecto de la información proporcionada sobre el ejercicio 2025, en lugar de este listado, el representante legal de la compañía ecuatoriana debe presentar una declaración juramentada en tal sentido.
 - Las sociedades extranjeras que sean socios o accionistas de la compañía ecuatoriana, que no tengan un domicilio permanente en el país, deberán designar un apoderado. Este poder deberá ser apostillado o legalizado ante Cónsul del Ecuador en el país de origen.
- Si la compañía ecuatoriana no recibiere los mencionados documentos por parte de los socios o accionistas extranjeras obligadas a entregarlos, la obligación deberá ser cumplida con la indicación de los socios o accionistas incumplidos.



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Junta General Ordinaria de Socios o Accionistas:
 - Conforme a lo establecido en la Ley de Compañías, las compañías constituidas en el Ecuador deberán celebrar la Junta General Ordinaria de Socios o Accionistas dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del ejercicio económico de la compañía, es decir, hasta el 31 de marzo.
 - La Junta General Ordinaria debe conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:
 - El informe de administración;
 - El informe de comisario (si el estatuto de la compañía contemple esta figura);
 - Estados financieros;
 - El informe de Auditores Externos (de ser aplicable);
 - Informe independiente de los Auditores Externos en aquellas compañías sujetas a la normativa y reporte de lavado de activos de la UAFFE;
 - Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlo y aprobarlo mediante junta de socios/accionistas;
 - El destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2025;
 - Cualquier otro aspecto que haya sido incluido en la convocatoria.
 - Se debe tomar en cuenta lo siguiente:
 - Las reuniones de las juntas generales ordinarias de socios o accionistas deben realizarse mediante convocatoria con al menos 5 días de anticipación y por los medios que establezcan los estatutos sociales, además deben ser notificadas mediante correo electrónico previamente registrado en la compañía;
 - Los socios o accionistas pueden renunciar a la convocatoria, siempre que se encuentre reunido el 100% de los socios o accionistas de la compañía;
 - Entre la fecha de la publicación o notificación de la convocatoria y la Junta General Ordinaria, necesariamente tendrá que haber por lo menos 5 días (salvo que los Estatutos señalen algo en contrario). Para la publicación de la convocatoria, el cómputo del plazo y la celebración de la Junta General Ordinaria, todos los días son hábiles;
 - Se puede usar medios telemáticos;
 - Todas las sesiones de las Juntas Generales Ordinarias de Socios o Accionistas deberán grabarse en soporte magnético e incorporarse al respectivo expediente, salvo que se trate de una junta universal (que se encuentre presente el 100% del capital social de la compañía), en cuyo caso no se requerirá grabación;
 - Se convocará a los comisarios y se comunicará a los auditores externos (en caso de ser aplicable).
- Reporte de auditoría externa de cumplimiento y efectividad del sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Las compañías cuyos activos sean iguales o superiores a USD 500,000, o cuyos ingresos o transacciones reportadas a la UAFE superen el millón de dólares en el período auditado del año inmediato anterior, y; cuyas actividades sean aquellas por las cuales son sujetos obligados a reportar a la SCVS, deberán contratar auditoría externa para revisar el cumplimiento y efectividad de su sistema de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- El informe resultante de dicha auditoría deberá ponerse en conocimiento de la Junta General de Accionistas o Socios, del Directorio o quien haga sus veces, del oficial de cumplimiento y del comité de cumplimiento de la compañía. Además, deberá reportarse a la SCVS a través del portal de trámites en línea de su página web, utilizando las coordenadas de acceso del sujeto obligado, hasta el 30 de mayo. El incumplimiento de esta obligación afectará su Certificado de Cumplimiento de Obligaciones (CCO).
- Calificación del oficial de cumplimiento:
 - Las compañías cuyas actividades las conviertan en sujetos obligados a reportar a la SCVS en materia de prevención de lavado de activos deberán calificar a su oficial de cumplimiento en el portal de trámites en línea de la página web de dicha entidad de control, utilizando las coordenadas de acceso del representante legal del sujeto obligado. El incumplimiento de esta obligación se reflejará en el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones (CCO) emitido por la SCVS.

Obligaciones Laborales:

- Pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
 - Correspondientes a enero de 2026, el cual se debe realizar hasta el 15 de febrero de 2026.
- Registro del informe de la decimotercera remuneración:

Noveno Dígito	Fecha de pago	Fecha de Registro	
		Desde	Hasta
1, 2, 3, 4 y 5	Hasta el 24 de diciembre de 2025	05 de enero de 2026	05 de febrero de 2026
6, 7, 8, 9 y 0		06 de febrero de 2026	06 de marzo de 2026

Obligaciones con Otras Instituciones:

- UAFE:



NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
 - Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlo y aprobarlo mediante junta de socios/accionistas y registrarlo, sin perjuicio de que el organismo de control pueda solicitarlo en cualquier momento para su revisión y control
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - Pago del Impuesto Predial con descuento del 8% si el pago se realiza dentro de la primera quincena de febrero; y, descuento del 7% si el pago se realiza la segunda quincena de este mes.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814



@legalecuador



www.linkedin.com/company/legalecuador



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: 593-4) 2 300-814

